

HERNAN SILES ZUAZO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que el Dr. Horst Grebe López, Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral, debe ausentarse del país, presidiendo la Delegación Boliviana que asistirá a la 70 a. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, a efectuarse en Ginebra Suiza, entre el 6 al 27 de junio del año en curso.

Que para no interrumpir las labores administrativas del citado Portafolio de Estado, es necesario designar al Ministro Interino.

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO.-Desígnase Ministro Interino de Trabajo y Desarrollo Laboral al Sr. Hernando Poppe Martinez Ministro de Transportes y Comunicaciones mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro años.

FDO. HERNAN SILES ZUAZO, Miguel Urioste Fernandez.